

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: No 2018-00124

Valledupar, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

La joven CAROL FERNANDA SICACHA GIRALDO, por conducto de su apoderada judicial presentó demanda de Aumento de la cuota alimentaria en contra del señor RODRIGO SICACHA CABRERA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que debe aportar; el acta de audiencia de conciliación prejudicial de aumento de la cuota alimentaria, a que hace referencia la Ley 640 de 2001 en concordancia con el numeral 7º del artículo 90 del C.G.P.

Además, que debe aportar la constancia de haberle enviado al demandado vía electrónica copia de la demanda y sus anexos; tal como lo establece el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Y, por último, en el poder debe indicarse la dirección del correo electrónico de la apoderada, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogado, en cumplimiento al artículo 5º del citado decreto.

En consecuencia se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería a la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO como apoderada especial de la joven CAROL FERNANDA SICACHA GIRALD, en los mismos términos en que viene conferido el anterior poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cf1b437501fae8bed7a56b49cc33e877ef5d503cb93695a43591d1c5c134e78**
Documento generado en 22/04/2021 03:27:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**